

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°410  
18/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3067/2021

Quilmes, 16/09/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-7943-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Príncipe Azul" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 10 de septiembre del año 2021 y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra en Fs: 2, 3, 4 y 5 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a Fs: 6 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Espil Jorgelina, habiéndolo sido registrado el mismo bajo el N° 0715 con fecha 10 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina

D.N.I. 27.167.562 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0715/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Príncipe Azul" llevado a cabo el día 10 de septiembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Espil, Jorgelina, D.N.I. 27.167.562 por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3067/2021

---

Decreto N° 3068/2021

Quilmes, 16/09/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-7913-S-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos, cuyo objeto es solicitar la declaración de Interés Municipal de la actividad de concientización y difusión de derechos de las personas con autismo, denominada: "Hablemos de Autismo en Quilmes" que se llevará a cabo el miércoles 29 de septiembre del corriente año en el Teatro Municipal de Quilmes, impulsada por la Asociación TGD Padres TEA Quilmes Red Federal; y

### **Considerando**

Que el evento se realizará en conmemoración del día 7 de

septiembre: "Día Provincial de concientización sobre el Autismo en la Provincia de Buenos Aires;

Que el objetivo de la Asociación TGD Padres TEA Quilmes Red Federal durante ese mes será brindar charlas informativas de sensibilización, concientización como así también ofrecer capacitaciones a profesionales de la salud y de la educación; tal como lo prescribe la ley y una Jornada Informativa orientada a todas y todos los trabajadores de las diferentes áreas del Municipio de Quilmes a través del Equipo de Neurodesarrollo que se desempeña en el área de Salud Mental del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller de la localidad de San Francisco Solano;

Que es de gran relevancia la convocatoria destinada a todos los profesionales de la salud que intervienen en la primera infancia, comprendiendo la importancia de la detección temprana; con el propósito de convocar desde pediatras, profesionales de diversas especialidades hasta promotores de salud que trabajen en forma activa en todo el territorio del distrito y podrían jugar un papel muy importante a la hora de detectar "señales de alerta" en los niños y niñas;

Que además sería de vital importancia tener en cuenta en esta oportunidad a los profesionales de la educación y personal auxiliar de jardines municipales; como así también de educadores populares que se acercan de manera habitual a nuestra organización tras la búsqueda de información, personal administrativo

como agentes de tránsito, a fin de evitar actos de discriminación por acción u omisión en perjuicio de las personas con autismo y sus familias, por carecer de información acerca del abordaje en el trato hacia las mismas;

Que la campaña de sensibilización se haga extensiva a todas las áreas del Municipio que tengan interés en participar, ayudaría a avanzar un paso más tras la búsqueda de la igualdad y el respeto hacia la diversidad;

Que el autismo es un grupo de trastornos de desarrollo cerebral a los que se llama colectivamente el Trastorno del Espectro Autista, consiste en una compleja alteración neurobiológica que afecta las capacidades de comunicación y relación así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta que acompañan a las personas a lo largo de su vida;

Que la detección precoz va a desembocar en una intervención temprana en los niños con T.E.A. y en sus familias, lo cual contribuirá

a reducir el estrés familiar, aumentar su capacidad de afrontamiento y desarrollo de la adaptación social del niño en el futuro;

Que según la Ley Nacional N° 27.043 el Estado es el encargado de planificar la capacitación de recursos humanos, fijar procedimientos para su diagnóstico acordes al avance de la ciencia y tecnología y realizar estudios y estadísticas para conocer la prevalencia;

Que la citada normativa nacional, además establece que se deberán determinar las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los T.E.A. y su incorporación al Programa Médico Obligatorio, disponiendo que tanto las organizaciones de seguridad social, las entidades de medicina prepaga y las obras sociales como los servicios médico asistenciales deberán otorgar dichas prestaciones;

Que el 7 de septiembre de 2005 se sancionó la Ley N°

13.522 que establece dicha fecha como el Día del Autismo (T.E.A.) y del Trastorno General del Desarrollo (T.G.D.), en apoyo a la lucha incansable de una Provincia para dar curso a un Proyecto de Ley que contemple las necesidades y derechos de las personas dentro del espectro autista;

Que el 10 de mayo de 2018 la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Ley N° 15.035 a la Ley Nacional Integral de Autismo N°

27.043 y de esta manera poder garantizar la detección temprana, la capacitación a profesionales de la educación y salud, diagnóstico y tratamientos gratuitos, estadísticas locales, inclusión escolar e inserción laboral; entre otros derechos que garantiza;

Que por Ordenanza N° 13.359, sancionada el 13 de octubre de 2020 el Municipio de Quilmes adhirió a la Ley Nacional N° 27.043 y a la Ley Provincial N° 15.035 referida al abordaje integral interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y reglamentada a través del Decreto N° 2305/2020 de fecha 26 de octubre de 2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la actividad de concientización y difusión de derechos de las personas con autismo, denominada: "Hablemos de Autismo en Quilmes" que se llevará a cabo el miércoles

29 de septiembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, impulsada por la Asociación TGD Padres TEA Quilmes Red Federal.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**HUGO COLAONE**

*Secretaria de Derechos Humanos*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3068/2021

---

Decreto N° 3069/2021

Quilmes, 16/09/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6897-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Principito" llevada a cabo en Áreas Q Santo Domingo, ubicado en la calle Bermejo N° 1099, Bernal el día 21 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 y 8 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador el Sr. Cesare Nicolás, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0698 con fecha 08 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Cesare, Nicolás

D.N.I. 25.190.161 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0698/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Principito" llevado a cabo el día 21 de agosto del 2021 en Áreas Q "Santo Domingo", sito en la calle Bermejo N° 1099 de Berna1, Partido de Quilmes por la suma total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Cesare Nicolás, D.N.I. 25.190.161 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3069/2021

---

Decreto N° 3070/2021

Quilmes, 16/09/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-8099-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social Deportivo Alsina, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra



de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Club Social Deportivo Alsina, es solicitado con la finalidad de costear la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 47 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Club Social Deportivo Alsina, para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Social Deportivo Alsina, sito en la calle Entre Ríos N°350, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3070/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-7944-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Bella y Bestia" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 11 de septiembre del año 2021 y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra en Fs: 2, 3, 4, y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a Fs: 7 y 8 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Galban Alejandra Marcela, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0716 con fecha 15 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Gálban Alenjandra Marcela, D.N.I 21.154.006 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0716/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Bella y Bestia" llevada a cabo el día 11 de septiembre del 2021 en el Teatro Municipal de \_Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Galbán, Alejandra Marcela

D.N.I. 21.154.006 por la suma de pesos veinte mil(\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3071/2021

---

Decreto N° 3072/2021

Quilmes, 16/09/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-7643-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Esperanza de Villa Alcira, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Esperanza de Villa Alcira, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 44 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación civil;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

. Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Esperanza de Villa Alcira, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Esperanza de Villa Alcira, sito en la calle Nuestra Sra. De Fátima (ex 719) N° 1431, de la ciudad de Bernal Este, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3072/2021

---

Decreto N° 3073/2021

Quilmes, 16/09/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-7635-0-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, sito en la calle Albert Schweitzer N°3217, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3073/2021

---

Decreto N° 3074/2021

Quilmes, 16/09/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-7891-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, es solicitado con la finalidad de costear la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso del gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** al Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, sito en la calle 816 N° 2653, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

DECRETO 3074/2021

---

Decreto N° 3075/2021

Quilmes, 16/09/2021

### Visto

el Expediente N° 4091-7893-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento y Deportiva Villa Antártida Argentina, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

### Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento y Deportiva Villa Antártida Argentina, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 37 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada sociedad de fomento;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Sociedad de Fomento y Deportiva Villa Antártida Argentina, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento y Deportiva Villa Antártida Argentina, sito en la calle Juan Cruz Varela N° 183, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes  
Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3075/2021

---

Decreto N° 3076/2021

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/09/2021

**ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE** a la Sr. Á. R. A con D.N.I. N°, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) para afrontar los gastos de la participación de su hijo Á R, N con DNI N° para el Campeonato de Salsa EUROSON LATINO WORLD SALSA CHAMPIONSHIP 2021, que se realizará en Cancún México, en la sede del Grand Oasis Cancún, con fecha del 06 al 11 de diciembre del 2021 en la disciplina de bailarín.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 3077/2021

Quilmes, 16/09/2021

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6861-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cultural y Espiritual de las Iglesias Reformadas en la Argentina, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para obras de mantenimiento y pago de servicios;

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Asociación Cultural y Espiritual de las Iglesias Reformadas en la Argentina, es solicitado con la finalidad de costear obras de mantenimiento y pago de servicios;

Que a fs. 37 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado



por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven obras de mantenimiento y pago de servicios de la organización religiosa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE** a la Asociación Cultural y Espiritual de las Iglesias Reformadas en la Argentina, para el pago de servicios, obras de mantenimiento de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor de la Asociación Cultural y Espiritual de las Iglesias Reformadas en la Argentina, sito en la calle Gral Acha 4554, de la localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte - Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

**ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

**Visto**

el Expediente N° 4091-6886-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la presentación del espectáculo "Microescena" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 21 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

**Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0697 con fecha 08 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Ganzero, Sofía D.N.I 38.729.994 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0697, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Microescena" llevado a cabo el día 21 de agosto del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721".-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Ganzero, Sofía

D.N.I N° 38.729.994 por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3078/2021

---

Decreto N° 3079/2021

Quilmes, 16/09/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4091-7865-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Taller en Movimiento" llevada a cabo en el Centro Cultural Mercedes Sosa el día 28 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

#### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs 2, 3, 4 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs 7 y 8 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Miceli Estefania, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0705 con fecha 09 de Septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Miceli, Estefanía

D.N.I 32.090.881 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0705/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Taller en Movimiento" llevado a cabo el día 28 de agosto del 2021 en el Centro Cultural Mercedes Sosa, sito Av. La Plata y Lamadrid de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000).-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Miceli, Estefanía D.N.I.

32.090.881 por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3079/2021

---

Decreto N° 3080/2021

Quilmes, 16/09/2021

**Visto**

el Expediente N° 4091-6906-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "REINO DE RISAS" llevada a cabo en el Áreas Q "El Monte" el día 28 de agosto del año 2021 y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

## Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra en Fs.: 2,3,5 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a Fs: 8 y 9 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Bino Leandro Marcos, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0709 con fecha 10 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Bino, Leandro Marcos D.N.I 32.792.847 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0709/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "REINO DE RISAS" llevado a cabo el día 28 de agosto del 2021 en el Área Q "El Monte", sito calle Emilio Zola y Castelli de Quilmes por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Bino, Leandro Marcos D.N.I. N°32.792.847 por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

DECRETO 3080/2021

Decreto N° 3081/2021

Quilmes, 16/09/2021

### Visto

El expediente N° 4091-7013-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios profesionales con la Sra. Di Cario, Natalia Isabel quien cumplirá funciones como administrativa en el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y otras entidades deportivas y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### Considerando

Que el artículo 156 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos;

Que obra carta de intención a fojas N° 2 ,3 ,5 y 6, propuesta económica, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante laAFIP;

Que obra dictamen a fojas N° 13 y 14, favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado a fojas N° 23 y 24, el correspondiente contrato de Locación de Servicios Profesionales referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N°0696 con fecha 8 de septiembre 2021

Que la contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso de gastos a fojas N° 19;

Que por razones de discrecionalidad administrativa, resulta necesario convalidar el contrato de locación y el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc 3 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE:** el contrato de locación de servicios profesionales entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la locadora Sra. DI GARLO, NATALIA ISABEL DNI N° 24.245.423, con domicilio real en calle Río Gallegos 918, Ezpeleta, Quilmes; cuyo objeto es cumplir con las funciones de administrativa en el Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas. El plazo de contratación es por un período de 7 meses Julio 2021 a enero de 2022)-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de contaduría de la Municipalidad a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra.

DI GARLO, NATALIA ISABEL DNI. N° 24.245.423 de pesos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$34.285,71), por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central - Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 86.04.00, Partida 3.4.9.0., Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes  
Quilmes

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3081/2021

---

Decreto N° 3082/2021

Quilmes, 16/09/2021

### **Visto**

El expediente N° 4091-7012-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios profesionales, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

### **Considerando**

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra fojas N° 2, 3, 5, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante laAFIP;

Que obra a fojas N° 12 y 13, dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Servicios Profesionales referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0695 con fecha 08 de septiembre de 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a fojas N° 18;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de Servicios Profesionales y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** el contrato de locación de servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Nicoletti, Guido Mauro D.N.I 36.159.071 en calidad de locador profesional, cuyo objeto es cumplir con las tareas de abogado en el Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas. El plazo de contratación es de 7 meses (Julio 2021 a enero 2022). -

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Nicoletti, Guido Mauro

D.N.I 36.159.071 por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 288.000,00) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Apertura Programática 86.04.00, Fuente de Financiamiento 133, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

Municipalidad de



DECRETO 3082/2021